



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo

N° 063-2023-MDQ

Quilmaná, 17 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2023-MDQ, de fecha 17 de mayo de 2023, la Regidora Blanca Victoria Hurtado Valencia, solicita que el pleno de Concejo apruebe **"LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE FIESTA, POR LO CUAL SE PROPONE QUE, AL SER EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN, SEA PRESIDIDA POR EL ALCALDE, UN REGIDOR Y DOS FUNCIONARIOS, QUE EL SEÑOR ALCALDE TENGA BIEN ELEGIR Y TENGAN PARTICIPACIÓN EN LA COORDINACIONES Y LAS ADQUISICIONES QUE SE DEBAN DE HACER"**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la dispuesta en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma, que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2023-MDQ, de fecha 17 de mayo de 2023, la Regidora Blanca Victoria Hurtado Valencia, solicita que el pleno de Concejo apruebe que **"LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE FIESTA, POR LO CUAL SE PROPONE QUE, AL SER EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN, SEA PRESIDIDA POR EL ALCALDE, UN REGIDOR Y DOS FUNCIONARIOS, QUE EL SEÑOR ALCALDE TENGA BIEN ELEGIR Y TENGAN PARTICIPACIÓN EN LA COORDINACIONES Y LAS ADQUISICIONES QUE SE DEBAN DE HACER"**, Moción que pasó a la estación ORDEN DEL DÍA con la aprobación Unánime del Pleno del Concejo;



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, estando a lo establecido en el Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Comisión de Fiesta del 79° Aniversario del Distrito de Quilmaná, Departamento de Lima, Provincia de Cañete, el cual estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quilmaná	Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
VICEPRESIDENTE	Gerente Municipal	Jonathan Pavel Hoces Hinostriza
SECRETARIO	Regidor	Raúl Eduardo Castillón Varillas
TESORERA	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	Paola Patricia Aquino Hernández
VOCAL	Gerente de Asesoría Jurídica	Enerson Jaime Ruiz Fernández

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Fiesta del 79° Aniversario realizar pedidos y donaciones para solventar los gastos que emane la fiesta con cargos a rendir al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el fiel cumplimiento de lo estipulado y aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas par su conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE